

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/02/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301220080016600	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S A	CARLOS ALBERTO VIVEROS CAMACHO	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - NEGAR la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate de conformidad con lo expuesto en precedencia. -RELEVAR del cargo de secuestre a JHON JERSON JORDAN VIVEROS, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -DESIGNAR como secuestre del bien mueble vehículo distinguido con placas CPT-180, a INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS SAS - VICTOR EDUARDO SERNA VILLA.	25/01/2024		1
76001310301420110001500	Ejecutivo Singular	LIBRERIA NACIONAL S.A.	FABIO POLANIA VIEDA	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo catastral allegado por la parte demandante, visible a Indice Digital 52 del cuaderno digital de ejecución, el que se determina por valor de \$253.425.000, conforme con lo expuesto. -NEGAR, en esta oportunidad, la solicitud de fecha para diligencia de remate, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. - RELEVAR del cargo de secuestre a DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -DESIGNAR como secuestre del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-13312 a INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS SAS - VICTOR EDUARDO SERNA VILLA. - CUMPLIDO lo consignado en los numerales 3° y 4°, previa aceptación del nombrado, proceda a INGRESAR de nuevo a despacho el expediente digital para resolver sobre la fecha de remate.	20/02/2024		1
76001310301420150032200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ORLANDO POTES ARCE	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo catastral allegado por la parte demandante, visible a Indice Digital 18 del cuaderno digital de ejecución, el que se determina por valor de \$356.758.500, para el bien inmueble identificado con la M.I. No. 370- 312920. -DEJAR SIN EFECTO el numeral segundo del auto No. 2235 de 27 de septiembre de 2023, conforme lo expuesto en precedencia. -CORRER traslado por el termino de diez (10) días, del avalúo catastral del inmueble MATRICULA INMOBILIARIA 370-297970.	20/02/2024		1
76001310301420170008100	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ	JOSE JAIR ALDANA RUIZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo comercial del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-64563, visible a Indice Digital 47, el que se determina por valor de \$968.145.736.oo. -NEGAR,	20/02/2024		1

				en esta oportunidad, la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate de conformidad con lo expuesto en precedencia.			
76001310301520170017400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA	SERGIO EDUARDO ACUÑA RAMIREZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -ABSTENERSE, en esta oportunidad, de correr traslado al avalúo presentado por la parte ejecutante, visible a folio 42, de conformidad con lo arriba expuesto. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a la Subdirección de Catastro de la Secretaría de Hacienda Municipal de Tunja - Boyacá, a fin de que se sirva expedir, a costa de la parte interesada, el certificado catastral del predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 3070-162151.	20/02/2024		1
76001310301520210010600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NELSON OSWALDO SALCEDO URIZA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTORGAR eficacia procesal al avalúo comercial allegado por la parte demandante, visible a Indicie Digital 09 y 10 del cuaderno digital de ejecución, el que se determina por valor de \$349.762.753.98. - SEÑALAR el día 20/03/2024 a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate de los inmuebles No. 232-38678, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo. - TENER como base de la licitación la suma de \$244.833.927. -EXPÍDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.	20/02/2024		1
76001310301720190006000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ANGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JUAN JACOBO RAMIREZ LENIS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - OTORGAR eficacia procesal a los avalúos comerciales presentados por la parte actora. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. a favor de AECSA S.A., subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a AECSA S.A. como CESIONARIA para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como demandante a AECSA S.A. -REQUERIR al cesionario AECSA S.A., a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto. -RELEVAR del cargo de secuestre a AURY FERNÁN DIAZ. -DESIGNAR como secuestre de los inmuebles Nos. 370-851056 y 370-848226, a INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS SAS - VICTOR EDUARDO SERNA. - CUMPLIDO lo anterior, y una vez medie aceptación por parte del nuevo secuestre, se proceda a INGRESAR de nuevo el expediente digital para resolver sobre la fecha de remate.	20/02/2024		1
76001400303220180023502	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO DEL VALLE	MILTON CESAR ARRECHEA RIVAS	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -NEGAR la solicitud de complementación de la sentencia No. 002 de octubre 13 de 2023, formulada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, atendiendo las razones dadas en precedencia. - ORDENAR que se continúe con el cumplimiento de las órdenes dadas en el numeral QUINTO Y SEXTO	19/02/2024		1

				de la aludida sentencia, por parte de la Oficina de Apoyo.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/02/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)